



COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA
“70 años Educando en valores”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 007 - 30 de julio de 2020
Por la cual se establecen algunos aspectos para tener en cuenta en el Manual de
Convivencia frente a la estrategia de Educación Remota.
Colegio Hermanas Misioneras de la Consolata

LA RECTORA DEL COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA,
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67 consagra la educación como un derecho de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, la paz y a la democracia.
2. Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, garantiza el derecho fundamental a la educación.
3. Que la circular N° 002 de 11 de marzo de 2020, adopta las acciones preparativas contra el COVID-19.
4. Que en la reunión del Consejo Directivo del 30 de julio de 2020 se revisaron, leyeron y adoptaron las directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio de Salud con el fin de establecer los protocolos de acción del Colegio Hermanas Misioneras de la Consolata frente al COVID-19, para su vigencia a partir del primer día de su comunicación a la Comunidad.
5. Que la Ley 1620 tiene por objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de la sociedad, democrática, participativa, pluralista e intercultural en concordancia con la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994.
6. Que la Ley 1620 de 2013 crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
7. Que la Ley 1620 en su artículo 2, numerales 3 y 4 hace referencia al Acoso Escolar, bullying, Cyberbullying o ciber acoso escolar.
8. Que el Manual de Convivencia Escolar incluye en la página 81, Título X Comunicaciones, Capítulo 1. Medios de Comunicación Interna y Externa, Artículo 3: Política de Tratamiento de datos Personales, las normas reglamentarias vigentes que se obtengan de padres, acudientes, estudiantes y profesores como titulares de la información.
9. Que de acuerdo con la directiva Ministerial # 10 de abril de 2020 se dieron las Orientaciones Adicionales a Colegios Privados a Propósito de la Prestación del Servicio Educativo durante la Emergencia Sanitaria por el COVID -19.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Generar un anexo al Reglamento o Manual de Convivencia para el manejo adecuado, preventivo y asertivo de las plataformas, las herramientas virtuales adoptadas por el colegio, prevenir, controlar y corregir las situaciones que puedan presentarse durante el tiempo que dure el confinamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar algunos artículos tendientes a orientar el manejo del espacio virtual y prevenir desde las plataformas establecidas para la estrategia “Aprender en Casa”, situaciones que afecten la Convivencia Escolar o pongan en riesgo a niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el texto completo de los artículos implementados, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir a la Dirección Local de Educación la presente Resolución y copia del decálogo y anexo adoptados.

Dada en la Rectoría del COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA a los 30 días del mes de julio de 2020.

La presente Resolución rige a partir del 30 de julio de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA IRLÉN BERNAL MOLINA
Rectora

ARTÍCULOS PARA EL MANEJO DE LA ESTRATEGIA “APRENDER EN CASA”, LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS DIGITALES, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CIBER BULLING Y/O CIBER ACOSO, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR.

TÍTULO ESPECIAL “APRENDER EN CASA”

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES.

Artículo 1. Todos los aspectos contenidos en el Reglamento o Manual de Convivencia, construidos, aprobados y adoptados para la Comunidad Educativa por el Consejo Directivo para el proceso presencial continúan vigentes.

Artículo 2. De acuerdo con lo establecido en los Decretos y Directivas Gubernamentales, para la prevención y protección de la salud, la continuidad en el proceso educativo y el respeto por los Derechos Humanos de NNA (Niñas, niños y Adolescentes) se recuerda que el Reglamento o Manual de Convivencia En la página 39, Capítulo 2 De Las Familias, Artículo 4, hace referencia a la **Corresponsabilidad**, Papel importante que cumplen las familias especialmente en este periodo de trabajo en casa.

Artículo 3. Las plataformas y herramientas digitales habilitadas por el Colegio son única y exclusivamente para trabajo pedagógico y convivencial, no pueden tener otro tipo de utilización.

Artículo 4. La asistencia a clases virtuales es obligatoria, por lo cual la o el estudiante que no asista a clases virtuales por motivos de salud o conectividad debe ser excusado por sus padres o acudientes a través del correo secretariaconsolata1@gmail.com.

Artículo 5. De acuerdo con la situación mundial de cuarentena en los hogares se incorporan en nuestro Manual de Convivencia las estrategias para la Convivencia Escolar y Familiar toda vez que actualmente, el proceso pedagógico se está realizando en el entorno familiar, por lo tanto los padres de familia o cuidadores deben tener en cuenta el artículo 22 de la Ley 1620 que dice:

ARTÍCULO 22. Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

CAPITULO IV

CAPÍTULO 2. DECÁLOGO PARA USO DE PLATAFORMAS VIRTUALES.

El Colegio Hermanas Misioneras de la Consolata ha adoptado las plataformas EDMODO, ZOOM y GNOSOFT para el desarrollo de las clases virtuales bajo la estrategia “aprender en casa”; el Comité de Convivencia acordó establecer un decálogo para el uso adecuado de las mismas.

1. **COMUNICACIÓN ASERTIVA.** Utilizar vocabulario respetuoso y cordial con todos los integrantes de las aulas virtuales.
2. **REGISTRO EN CADA ESPACIO VIRTUAL.** Todos los miembros del colegio deben registrar en cada espacio virtual **con sus nombres y apellidos completos** como aparece su documento de identidad para facilitar la comunicación en las aulas virtuales.
3. **DIFERENCIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN.** Interactuar oportunamente en las plataformas, respetando el rol de padre, estudiante o profesor.
4. **COLABORACIÓN CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.** Cada aula virtual maneja un horario institucional de clases, espacio en el que se resolverán dudas por parte de los docentes a los estudiantes y la atención a padres de familia de acuerdo al horario establecido para ello.
5. **ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.** El éxito del proceso virtual, dependerá del compromiso de los miembros de la comunidad en el cumplimiento de sus deberes con puntual asistencia a las sesiones y la aplicación y entrega de las responsabilidades en las asignaciones académicas.
6. **OTRAS HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS:** Las clases virtuales cuentan con variadas herramientas didácticas: clases en vivo, grabadas, presentaciones en Power Point, videos, links entre otras, que permiten una constante consulta por parte de estudiantes y padres de familia.
7. **PLATAFORMA EDMODO.** La respuesta a las actividades, quices y evaluaciones institucionales se realizan a través de la asignación y **NO EN EL MURO** de cada aula virtual, éste es únicamente para informaciones generales de la clase.

8. **PLATAFORMA ZOOM.** Mantener **los micrófonos** en silencio y activarlos cuando se requiera una participación particular. **Las cámaras** estarán activadas durante el desarrollo de las clases y serán utilizadas de acuerdo con el objetivo pedagógico de las mismas.
9. **PLATAFORMA GNOSOFT.** Es un recurso de comunicación institucional referente a los desempeños académicos y convivenciales.
10. **ESPACIO DE TRABAJO, PRESENTACIÓN PERSONAL Y ALIMENTACIÓN.** El espacio de trabajo y la presentación personal deben ser adecuados a lo largo de la jornada escolar o laboral; el consumo de alimentos debe realizarse durante las pausas activas, inicio o final de la jornada, no durante las clases virtuales.

CAPÍTULO 3. FALTAS CONTRA LA CONVIVENCIA DIGITAL Y COMPORTAMIENTO DE CIUDADANOS DIGITALES.

Artículo 1. Faltas Leves a Nivel Digital.

1. Las contenidas en el Reglamento o Manual de Convivencia elaborado para el proceso presencial.
2. Ingresar tarde a las aulas y/o actividades virtuales.
3. Ausentarse de las aulas y/o actividades virtuales dentro de los horarios establecidos por el colegio, Sin la respectiva excusa justificada, la cual debe ser enviada al correo secretariaconsolata1@gmail.com.
4. Realizar actividades diferentes a las propuestas por el profesor o profesora tales como: Chatear, escuchar música, comer durante la sesión, organizar su presentación personal en cámara, etc.
5. Abstenerse de informar a los padres de familia, acudientes o cuidadores las circulares y/o citaciones enviadas, por intermedio de las plataformas, correos electrónicos o cualquier otro medio de comunicación telefónica o digital.

Parágrafo: Debido proceso para las faltas graves. El docente o quien conozca la situación, abrirá una zona de diálogo personal, para escuchar a los involucrados, cumpliendo con su derecho a la defensa, hará una charla formativa y compromiso con los estudiantes y dejara evidencia escrita en el observador estudiantil virtual.

CAPÍTULO 4. Faltas Graves a Nivel Digital.

1. Las contenidas en el Reglamento o Manual de Convivencia adoptado para el proceso presencial.
2. Reincidir en cualquiera de las faltas leves
3. Incumplir con el decálogo Institucional generado para el manejo de las plataformas.
4. Agresión verbal, simbólica o gestual a través de las plataformas habilitadas para uso pedagógico.

5. Adulterar, cambiar o falsificar información académica, firmas, registros evaluativos y documentos que se compartan de forma virtual.
6. Facilitar el ingreso a los espacios virtuales de personas ajenas a la Institución compartiendo los ID o contraseñas entregadas para las clases virtuales.
7. Obstaculizar el normal desarrollo de las actividades escolares virtuales provocando situaciones que originen desordenes en las aulas virtuales: No mantener silenciado el micrófono, no encender la cámara, rayar la pantalla, hacer comentarios inadecuados verbales o escritos a través del chat, hacer ruidos extraños.
8. La creación de Memes, escribir en las pantallas, chats, correos electrónicos, grupos de Whats App permitidos, mensajes que lesionen la integridad de las personas.
9. Compartir o filtrar acceso a páginas que contengan material pornográfico.
10. Hacer Fraude, entiéndase por fraude toda actitud de intento de engaño, Altas coincidencias externas (presunto plagio), violación a los Derechos de Autor, suplantación, compartir información de trabajos y evaluaciones por chat, Whats App o cualquier herramienta digital disponible.

Parágrafo: Debido proceso para las faltas graves.

El docente o quien conozca la situación reportará a Coordinación Académica, de Convivencia o Psico orientación, donde se abrirá una zona de diálogo personal y familiar, para escuchar a los involucrados, cumpliendo con su derecho a la defensa y bajo la responsabilidad de sus representantes legales, al comprobar la situación se informa a los padres si están presentes o se citan posteriormente para ser informados. Se remite al Comité de Convivencia para análisis y sugerencia de correctivos de acuerdo con el debido proceso contenido en el Reglamento o Manual de Convivencia General del Colegio.

Parágrafo 2: Protocolo para la remisión de situaciones convivenciales o familiares a entidades gubernamentales de apoyo.

Para las situaciones que cumplan con el debido proceso y ameriten el reporte a las entidades gubernamentales de apoyo, se aplicara el siguiente protocolo.

1. Quien identifique la situación reportará a Coordinación de Convivencia.
2. Obtener más información del caso, en dialogo con el o los estudiantes por parte del Coordinador de Convivencia.
3. Reportar a Psico orientación.
4. Contactar y notificar a los padres de familia.
5. Establecer acuerdos.
6. Elaborar reporte.
7. Comunicar a Rectoría.
8. Remitir según el tipo de situación a: Centro zonal del ICBF correspondiente, Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia Intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual –SIVIM, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía General de la Nación Programa Futuro Colombia, finalmente reportar al Sistema de Alertas del Distrito.
9. Realizar seguimiento y acompañamiento.
10. Hacer cierre del caso.

CAPÍTULO 5. CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Artículo 1. El Colegio Hermanas Misioneras de la Consolata solicitará un consentimiento informado a los padres de familia y/o cuidadores de los estudiantes, con el propósito de garantizar el uso adecuado de comunicaciones, fotografías y videos, garantizando que se utilizarán con fines pedagógicos y en los medios de comunicación que utiliza el Colegio (Página web institucional, Facebook, Instagram, Twitter, YouTube, Plataformas Digitales: Gnosoft, Edmodo, Zoom y Revista Ideales).